FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 30 de octubre de 2014.-

OBJETO : Elevar Dictamen.-

AL : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4
CNEL DCEM SAÚL HUGO SALINAS GONZÁLEZ

CUARTEL GENERAL

VISTO: el expediente FAP Nº 2318, Providencia Nº 822 de la IBA por la cual eleva la solicitud del Jefe de Departamento de Administración y Finanzas la "Adquisición de Carpas de Campaña" por vía de la excepción para los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015 Ad-Referendum.

El estudio es realizado a fin de dar cumplimiento a la Normas Legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y el Decreto Nº 5174/05, que modifica algunos artículos de dicho Decreto..Por lo que se requiere que realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que el procedimiento de contratación indicado a realizar se encuadren al artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS por el cual se rigen las Contrataciones Públicas y;

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Capitulo Cuarto, Artículo 33 de la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" por el cual "las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar acabo los procedimientos de Contratación sin ajustarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por concurso de ofertas que a continuación se señalan…Inciso*: c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la nación* "y

QUE, el Decreto Nº 21909/03, en su Artículo 71, Contrataciones por razones de seguridad de Estado… *La seguridad de estado solo podrá ser invocado como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas pueden causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder ejecutivo o una ley del Congreso.*

QUE, es de suma importancia resaltar que para el logro de los fines tendientes a resguardar la Seguridad Nacional, mantener en reserva la adquisición de equipos y vehículos de uso militar, puestos que una exposición pública de las necesidades de las Fuerzas Armadas de la Nación podría resultar perjudicial para la operaciones militares proyectadas al efecto y

QUE, que el Decreto Nº 2351 de fecha 07 de octubre de 2014, en su Art. 1º Autoriza al Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Armadas de la Nación, a realizar el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción, para la adquisición de Equipos y Vehículos de uso Militar y de Seguridad y

QUE, las justificaciones expresas mas arriba proporciona una base razonable a nuestro examen para fundamentar la opinión

FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

En nuestra opinión, la solicitud antes mencionada, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, estar de acuerdo a las disposiciones legales que rige en materia de Contrataciones Públicas, ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 33, inciso c) y el decreto Nº 21909/03, artículo 71, por lo que se recomienda iniciar los trámites para la realización del Proceso de Contratación.

Dictamen N° 05/2014

ROLANDO ANTONIO RODAS MARTÍNEZ
Tte 1º AVL - JEFE UOC N° 4